



## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene como finalidad la contratación, con carácter bianual, de una póliza de seguro, con cargo a la partida presupuestaria 150300421D22409 (con proyecto de gasto 37092), que cumpla las condiciones que vienen descritas en el presente pliego que se financiará del siguiente modo:

42.000 € (precio máximo de la prima incluido IPS y otros impuestos) según el siguiente desglose:

Año 2017: 21.000 € (precio máximo de la prima incluido IPS y otros impuestos).

Año 2018: 21.000 € (precio máximo de la prima incluido IPS y otros impuestos).

### **2.- FINALIDAD DEL CONTRATO.**

La finalidad del contrato es la contratación, por la Consejería competente en materia de Educación de la Región de Murcia, de un seguro de responsabilidad civil de los funcionarios de dicha Consejería conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de condiciones mínimas exigidas, pudiéndose incrementar la oferta de las mismas por las empresas participantes.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con la actual Propuesta de Contratación, emitida por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, el procedimiento será negociado sin publicidad, con carácter ordinario.

### **4.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el Seguro de la Responsabilidad Civil de los asegurados, por daños personales, materiales y perjuicios que sean consecuencia directa de ellos y que se deriven de siniestros causados por acciones u omisiones, durante el plazo de ejecución del contrato, en el ejercicio de sus funciones públicas, tanto en actividades escolares como extraescolares o complementarias cuando la Sentencia establezca dicha responsabilidad por culpa o negligencia grave del asegurado sin intervención de dolo.





## **5.- EXCLUSIONES DE RIESGOS**

Quedan expresamente excluidos del presente contrato de seguros los siguientes riesgos:

5.1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración a que se refieren los artículos 32 a 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, los artículos 65, 67, 81, 91, y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el párrafo quinto del artículo 1.903 del Código Civil.

5.2.- La Responsabilidad Civil por daños causados, relacionados con aeronaves, embarcaciones y vehículos a motor y sus remolques propiedad de los asegurados o que estén bajo su responsabilidad aunque sea ocasionalmente.

5.3.- La Responsabilidad Civil en cualquier tipo de procedimiento en el que el asegurado actúe contra la Administración.

5.4.- Queda excluida la Responsabilidad Civil cuando exista una póliza de seguro que la cubra.

## **6.- CONCEPTO DE TERCEROS**

Se considerará tercero, a efectos de la póliza de seguro y, por consiguiente, cubierto por sus garantías, cualquier persona física o jurídica que resulte dañada en su integridad física, derechos o patrimonio, por las acciones u omisiones que sean imputables a cualquiera de los integrantes del colectivo asegurado, y que guarden relación con las actividades a que se refiere este pliego de prescripciones técnicas. Por tanto, tienen la condición de terceros los propios asegurados, excepto el autor directo de la acción u omisión de la que se derive la responsabilidad. Todo ello dentro de los límites de las estipulaciones generales establecidas en los artículos 5 y siguientes de la Ley 50/80, de 8 de octubre, sobre regulación del contrato de seguro, y modificada por la Ley 30/1995, de 8-11-95 (BOE 9-11-95 nº 268).

## **7.- SUJETOS DEL CONTRATO.**

### **7.1.- Oferente:**

Compañías de seguros que dispongan, directa o indirectamente, de servicio jurídico que puedan ofrecer las coberturas y garantías que se especifican en este pliego de prescripciones técnicas, cuyo objeto social sea el aseguramiento directo de riesgos de esta naturaleza y que se encuentren inscritos en el correspondiente registro administrativo.

Av. de la Fama 15  
30.006- Murcia  
Tlfno. 968 279812





## **7.2.- Contratante:**

La Consejería competente en materia de educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **7.3.- Asegurados:**

Funcionarios docentes y personal laboral docente dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, incluidos los Inspectores de Educación, en un número total aproximado de 17.000 empleados y personal de administración y servicios que preste servicios en los centros educativos de dicha Consejería cuando se derive responsabilidad solidaria o subsidiaria de la CARM, así como otros colectivos que colaboran con la Administración desarrollando temporalmente funciones complementarias en los centros, tales como los ayudantes lingüísticos y otros programas procedentes del extranjero, en número total aproximado de 2.000 empleados.

## **7.4.- Beneficiario:**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde su formalización, pudiendo prorrogarse por un periodo no superior a 10 meses por mutuo acuerdo de las partes, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

## **9.- PRESUPUESTO MÁXIMO PREVISTO PARA ESTA CONTRATACIÓN.**

Calculado sobre el número de asegurados a que asciende el colectivo de los funcionarios, se establece un precio máximo de 42.000 € (precio máximo de la prima incluido IPS y otros impuestos), que se imputará a la partida presupuestaria 150300421D22409 (con proyecto de gasto 37092) y se financiará del siguiente modo:

Año 2017: 21.000 € (precio máximo de la prima incluido IPS y otros impuestos).

Año 2018: 21.000 € (precio máximo de la prima incluido IPS y otros impuestos).

Para la posible prórroga prevista en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tampoco se aplicará revisión de precios.





## 10.- CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional vigesimotercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, **reduciendo prestaciones y precio como máximo en un 5%** siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 11.- GARANTÍAS.

Como mínimo serán necesarias las siguientes:

### 11.1.- Respecto de los asegurados:

- Responsabilidad Civil.

### 11.2.- Respecto de la Consejería competente en materia de educación:

- Recibir información al respecto de las actuaciones desarrolladas.
- Derecho de revocación.

## 12.- CAPITALES ASEGURADOS.

### 12.1.- En materia de responsabilidad civil:

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Máximo por siniestro: | 750.000 €   |
| Máximo por víctima:   | 250.000 €   |
| Máximo por año:       | 1.500.000 € |

12.2.- El presente contrato no admite la existencia de ninguna franquicia que establezca una cantidad mínima exenta de cobertura para ninguno de los riesgos asegurados.

## 13.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS GARANTÍAS CONTRATADAS.

13.1. Responsabilidad Civil, en procesos derivados de las actuaciones profesionales, a excepción de los reseñados en el apartado 5 de este pliego. Para los asegurados se establecen las siguientes condiciones generales de uso del servicio contratado:





Los asegurados deberán previamente ponerse en contacto con el Servicio competente de esta Consejería (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales), quien informará y dará traslado de la Sentencia y/o necesidad generada a la empresa contratada, donde se le asesorará convenientemente.

En aquellos casos en que se considere necesario, a instancias de la Consejería competente en materia de educación y siempre dentro de la Región de Murcia, el cumplimiento de esta garantía podrá suponer asistencia a domicilio o en el centro de trabajo, por estar impedido u hospitalizado el asegurado.

13.2.- Al respecto de la Consejería competente en materia de educación, en la Región de Murcia, quedarán garantizadas las siguientes condiciones específicas que aquí se detallan:

- A) La empresa contratada emitirá sistemáticamente informes estadísticos al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la citada Consejería al respecto de la frecuencia y volumen de actuación desarrollada.
- B) Derecho de la Consejería para la revocación de la empresa contratada si, por razones específicas, así lo considera necesario.

#### **14.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Quedan garantizadas las actuaciones jurídicas que derivadas del ejercicio de la profesión afecten a los asegurados, en la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de todo el territorio nacional

#### **15.- CONDICIONES DE ADHESIÓN.**

La adhesión a las garantías contratadas es automática para los empleados de la Consejería competente en materia de educación, en la Región de Murcia y otros colectivos que colaboran con la Administración desarrollando temporalmente funciones complementarias en los centros, citados previamente.

#### **16.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.**

Las relaciones con la administración se llevarán primordialmente a través del Responsable de la contratación.

La entidad adjudicataria asignará un coordinador técnico como persona de contacto con la Administración.

Se realizarán reuniones sucesivas entre la Administración y el coordinador técnico, con el fin de realizar un seguimiento del desarrollo del contrato.





El Responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería competente en materia de Educación.

## 17.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO.

El precio del contrato se abonará, para cada año de vigencia, dentro de los treinta días siguientes a la previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Responsable del contrato. La primera factura se emitirá en los primeros 30 días desde la formalización del contrato que está previsto de adjudicación para el 1 de diciembre de 2017 y la segunda factura, correspondiente a la segunda anualidad de vigencia del contrato, en los 30 días siguientes a la finalización del primer año.

Se establece el plazo de garantía de un año. La garantía se devolverá siempre y cuando se encuentren finalizados los procedimientos abiertos de los que tenga que hacerse cargo la empresa adjudicada.

## 18.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la mejor oferta, dado que la correduría Willis ha tratado previamente el pliego técnico con la intención de cubrir las necesidades que tiene esta administración en cuanto a la cobertura de Responsabilidad Civil, se tendrá en cuenta únicamente el precio de la oferta:

|          | <b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> | <b>PUNTUACIÓN</b> |
|----------|----------------------------------|-------------------|
| <b>1</b> | <i>Mejor oferta económica</i>    | <b>Hasta 100</b>  |
|          | <b>Puntuación máxima</b>         | <b>Hasta 100</b>  |

## 19.- MEDIACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato se llevará a cabo por la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., correduría adjudicataria de LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 2013. En virtud de la participación en el presente contrato, la Correduría de Seguros será retribuida por la Compañía Aseguradora adjudicataria mediante una comisión del





**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

3% de la prima neta del contrato de seguro, entendiendo por prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de compensación de Seguros

(Firmado electrónicamente por:)

**LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón

10/10/2017 14:36:35

Firmante: BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN



DC

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0649aff8-a0d4-bbd7-002749917475